

Acta No 09 (S.L. 09/05/2025)

RESOLUCIÓN N° 0343-2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES ACADÉMICOS DE GRADO PARA EL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO ACADÉMICO 2025 Y PRIMER PERIODO DEL AÑO ACADÉMICO 2026 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 2673/2025, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 02/05/2025, Memorándum DAF – N° 61/2025, presentado por la C.P. REBECA NATALIA ARCE CACERES, Directora Administrativa Financiera, quien remite Propuesta de Aranceles de las Carreras de Grado para el Segundo Periodo del Año Académico 2025 y Primer Periodo del Año Académico 2026, para su estudio y consideración.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción que en su Art. 45 establece: Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario, inc. h) Aprobar los aranceles académicos propuestos por las unidades académicas conforme a la legislación vigente, en concordancia con el Art. 56, que establece: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo, inc. k) Establecer los aranceles académicos de la Facultad y someterlos a la aprobación del Consejo Superior Universitario antes de su aplicación.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0343-01-25 **Establecer** los Aranceles Académicos de las carreras de Grado para el Segundo Periodo del Año Académico 2025 y Primer Periodo del Año Académico 2026, según el siguiente detalle:

ARANCELES ACADÉMICOS DE GRADO SEGUNDO PERIODO DEL AÑO ACADÉMICO 2025 Y PRIMER PERIODO DEL AÑO ACADÉMICO 2026	Costo
POSTULANTES	
Examen de Evaluación y Admisión	SIN COSTO
Admisión Directa	SIN COSTO
INGRESANTES/ESTUDIANTES	
Matricula Semestral del día 01 al día 10 del mes (según calendario académico)	200.000
Matricula Semestral del día 11 del mes en adelante (según calendario académico)	250.000
Cuota Mensual del día 01 al día 10 del mes (según calendario académico) correspondiente a 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas, cada una de:	200.000
Cuota Mensual del día 11 del mes en adelante (según calendario académico) correspondiente a 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas, cada una de:	250.000

Resolución N° 0343-2025, Pág. 1 de 2



READMITIDOS	
Matricula Semestral del día 01 al día 10 del mes (según calendario académico)	400.000
Matricula Semestral del día 11 del mes en adelante (según calendario académico)	500.000
Cuota Mensual del día 01 al día 10 del mes (según calendario académico) correspondiente a 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas, cada una de:	400.000
Cuota Mensual del día 11 del mes en adelante (según calendario académico) correspondiente a 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas, cada una de:	500.000
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y OTROS DOCUMENTOS	
Por 1 ejemplar (Parcial)	53.000
Por 3 ejemplares (Completo)	159.000
Constancia de Antecedentes Académicos	140.000
Constancia por 1 (uno) concepto	140.000
Constancia por 2 (dos) o mas conceptos	250.000
Legalización de Programas de Estudios	53.000
Servicio por envío, a cualquier parte del mundo de: Certificados de Estudios (Egresos y/o Estudiantes), Legalización de Programas, Constancia de Estudios, Antecedentes Académicos, emitidos por la Institución	1.200.000
Revisión por Asignatura, de Examen de Ingreso y Exámenes Finales.	8.000
Programa de Estudio, por asignatura	32.000
Multa por atraso entrega libro en Biblioteca, por día de atraso y por libro	6.500

0343-02-25 **Solicitar** al Consejo Superior la Aprobación de la presente Resolución.

0343-03-25 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO MOEHL
Secretaria de la Facultad



CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

Resolución N° 0343-2025, Pág. 2 de 2